

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al uso de espacio público municipal para la realización de los Carnavales 2011 en la Ciudad de Capilla del Señor.

Artículo 2°: Determínese como espacio público para el desarrollo de los eventos, las calles Belgrano, Moreno, Mitre y Rivadavia (Plaza San Martín) de Capilla del Señor.

Artículo 3°: Crease la Comisión organizadora de los Carnavales 2011, la que estará integrada por un miembro de cada Bloque que componen el Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, un representante del Departamento Ejecutivo y un representante de cada una de las entidades locales de Carnaval.

Artículo 4°: Autorízase a la Comisión Organizadora a reglamentar todo aspecto no previsto no previsto en la presente.

Artículo 5°: De Forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los trece días del mes de Diciembre de dos mil Diez.

Adrián Daniel Sánchez

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 097/2010.